



Cajicá 12 de marzo de 2022

Doctora
Karen María Gutiérrez Elías
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

REF. comunicar cambios en el personal contratado

YO HECTOR OSBALDO PINZON CORTES Representante legal de La FUNDACION CREINSER me permito dará a conocer a su entidad lo siguiente: En desarrollo y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION 003-2022 para AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERA-CIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”, LA FUNDACION CREINSER se ha realizado los siguientes cambios en el personal contratado enunciado, a continuación para el periodo comprendido entre el 9 de marzo al 8 de octubre del 2022 termino de duración del convenio, conservando los mismos requisitos presentados en el Proceso ESAL 002 - 2022 :

PERSONA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN	CARGO	PROFESIONAL QUE INGRESA	CARGO	MOTIVO
EMIR ANGÉLICA CIFUENTES SANTAMARÍA	TERAPIA FISICA (2)	ZAIDA ESPEJO VILLARRAGA	TERAPIA FISICA (2)	AL PROFESIONAL SE LE PRESENTA UNA OPORTUNIDAD LABORAL
DUFAY LYCED SANTANA TORRES	TERAPIA FISICA (3)	ANA PAULA LOVERA GALVIS	TERAPEUTA FISCA (3)	AL PROFESIONAL SE LE PRESENTA UNA OPORTUNIDAD LABORAL
MARTHA MAYERLI ALVIZ	EDUCADORA ESPECIAL (4)	KAROL ANDREA CONTRERAS SIERRA	EDUCADORA ESPECIAL (4)	AL PROFESIONAL SE LE PRESENTA UNA OPORTUNIDAD LABORAL
BARBARA ASTRID GARZON PAEZ	FONOAUDIOLA (2)	SUSANA CASTRO SALCEDO	FONOAUDIOLOGA (2)	AL PROFESIONAL SE LE PRESENTA UNA OPORTUNIDAD LABORAL

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C.C 415206 DE TIBIRITA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREINSER



Cajicá 8 de abril de 2022

Doctora
Karen María Gutiérrez Elías
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CARTA JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO PERSONAL CONTRATADO

YO HECTOR OSBALDO PINZON CORTES Representante legal de La FUNDACION CREINSER con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento indicando lo siguiente: En desarrollo y cumplimiento del CONVENIO DE ASOCIACION 003-2022 para AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERA-CIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”, LA FUNDACION CREINSER ha contratado el personal requerido por el convenio enunciado, a continuación y según minuta adjunta para el periodo comprendido entre el 9 de marzo al 8 de octubre del 2022 termino de duración del convenio :



NOMBRE	CEDULA	FUNCIONES
LUCY STELLA CASTILLO VENEGAS	204321981	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como COORDINADORA
NANCY MILENA RÍOS ROMERO	39804339	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA
ZAIDA MONICA ESPEJO VILLARRAGA	52665300	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA
ANA PAULA LOVERA GALVIS	1070020684	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA
MARTHA STELLA ALBORNOZ BOGOYA	51830097	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL
DIANA MARCELA GUACANEME RAMIREZ	39804221	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL
KAROL ANDREA CONTRERAS SIERRA	1070011163	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL
NASLY JULIETH CASTILLO GARZON	1070004988	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL
INGRID SOLANYI RODRIGUEZ	1070008713	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL
CARMEN MANCERA LOVERA	20424328	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo



		de su Profesión como FONOAUDIOLOGA
DEISSY VIVIANA OCHOA NIETO	1070011243	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como FONOAUDIOLOGA
SUSANA CASTRO SALCEDO	50500037	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como FONOAUDIOLOGA
ANA LEONOR RAMIREZ RAMIREZ	39804339	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA OCUPACIONAL
MONICA LUCIA SANCHEZ	20923052	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA OCUPACIONAL
ANGELICA MARIA RODRIGUEZ NIÑO	34322911	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como PSICOLOGA
KAREN VIVIANA RODRIGUEZ	1019123269	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como PSICOLOGA
OLGA LUCIA MARTINEZ CASTILLO	52623995	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA FISICA
JESUS GALEANO FETECUA	11342952	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como INGENIERO DE SISTEMAS
MARIA ALCIRA RODRIGUEZ GARNICA	20450937	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR TERAPEUTICO
CINDY ORTIZ	1070014158	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR TERAPEUTICO
ERIKA ALEXANDRA GARZON PATAQUIVA	1070006847	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus



		conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR PEDAGOGICO
RICARDO ENRIQUE PINZON ALDANA	2976982	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JAVIER CASTILLO VENEGAS	79186669	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ANGELA PATRICIA GARZON VENEGAS	1070005052	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como DOCENTE DE CIENCIAS AMBIENTALES
SANDRA YANED GANTIVA CASTAÑEDA	20423749	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TALLERISTA EN MANUALIDADES
JOHAN CASTRO	1070013414	Prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como DOCENTE BANDA MARCIAL

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C.C 415206 DE TIBIRITA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CREINER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: LUCY STELLA CASTILLO VENEGAS

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como COORDINADORA en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **LUCY STELLA CASTILLO VENEGAS**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes especificos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO**



RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

LUCY STELLA CASTILLO VENEGAS
C.C No. 20421981



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: NANCY MILENA RÍOS ROMERO

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 8 DE MARZO AL 9 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **NANCY MILENA RÍOS ROMERO**, de profesión **TERAPEUTA FISICA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **TERAPEUTA FISICA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO**



RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-

Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

NANCY RIOS ROMERO
C.C No. 39804339



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ZAIDA MILENA ESPEJO VILLARRAGA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 8 DE MARZO AL 9 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, **ZAIDA ESPEJO VILLARRAGA**, de profesión TERAPEUTA FISICA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO.- La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato.- **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención..- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión,



Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

ZAIDA MONICA ESPEJO VILLARRAGA
C.C No. 52665300



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ANA PAULA LOVERA GALVIS

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, ANA PAULA LOVERA GALVIS, de profesión TERAPEUTA FISICA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida, con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención..- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de



asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación F.-) **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER."**- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. H.-) Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- I.-) Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- J.-) Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- K.-) Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- L) Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto L) Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

Ana Paula Lovera Galvis

ANA PAULA LOVERA GALVIS
C.C No. 1070020684



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: MARTHA STELLA ALBORNOZ BOGOYA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, **MARTHA STELLA ALBORNOZ BOGOYA**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo



sicopedagógico, natación F.-) **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER."**- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. H.-) Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- I.-) Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- J.-) Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- K.-) Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- L) Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto L) Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

MARTHA STELLA ALBORNOZ BOGOYA
C.C No. 51830097



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: DIANA MARCELA GUACANEME RAMIREZ

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, **DIANA MARCELA GUACANEME RAMIREZ**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo



sicopedagógico, natación F.-) **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER."**- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. H.-) Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- I.-) Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- J.-) Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- K.-) Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- L) Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto L) Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

DIANA MARCELA GUACANEME RAMIREZ
C.C No. 39804221



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: KAROL ANDREA CONTRERAS SIERRA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **KAROL ANDREA CONTRERAS SIERRA**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la



coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación F.-) **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

KAROL ANDREA CONTRERAS SIERRA
C.C No. 1070011163



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: NASLY JULIETH CASTILLO GARZON

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **NASLY JULIETH CASTILLO GARZON**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la



coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación F.-) **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-

Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

NASLY JULIETH CASTILLO GARZON
C.C No. 1070004988



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: INGRID SOLANYI RODRIGUEZ AYALA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **INGRID SOLANYI RODRIGUEZ AYALA**, de profesión EDUCADORA ESPECIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA ESPECIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos**



profesionales por los cuales **NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

INGRID SOLANYI RODRIGEZ AYALA
C.C No. 1070008713



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA:

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **CARMEN MANCERA LOVERA**, de profesión FONOAUDIOLOGA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como FONOAUDIOLOGA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un término de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo



a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

CARMEN MANCERA LOVERA
C.C No. 20424328



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: DEISSY VIVIANA OCHOA NIETO

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **DEISSY VIVIANA OCHOA NIETO**, de profesión FONOAUDIOLOGA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como FONOAUDIOLOGA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se



autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

DEISSY VIVIANA OCHOA NIETO
C.C No. 1070011243



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: SUSANA CASTRO SALCEDO

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **SUSANA CASTRO SALCEDO**, de profesión FONOAUDIOLOGA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como FONOAUDIOLOGA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes especificos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO**



RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-) Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

SUSANA CASTRO SALCEDO
C.C No. 50500037



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ANA LEONOR RAMIREZ RAMIREZ

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 8 DE MARZO AL 9 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **ANA LEONOR RAMIREZ RAMIREZ**, de profesión TERAPEUTA OCUPACIONAL “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA OCUPACIONAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato.- **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales **NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir



en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- **LA NO** acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

ANA LEONOR RAMIREZ RAMIREZ
C.C No. 39804339



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA. MONICA LUCIA SANCHEZ MALAVER

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **MONICA LUCIA SANCHEZ MALAVER**, de profesión **TERAPEUTA OCUPACIONAL** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **TERAPEUTA OCUPACIONAL** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en



forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

MONICA LUCIA SANCHEZ MALAVER
C.C No.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ NIÑO

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 18 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ NIÑO**, de profesión **PSICOLOGA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **PSICOLOGA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de **SIETE MESES**, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para



facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar.- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ NIÑO
C.C No. 34322911



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: KAREN VIVIANA RODRIGUEZ QUINTANA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **KAREN VIVIANA RODRIGUEZ QUINTANA**, de profesión **PSICOLOGA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **PSICOLOGA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de **SIETE MESES**, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la **FUNDACIÓN CREINSER** establecerá el respectivo cronograma de trabajo



a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

KAREN VIVIANA RODRIGUEZ QUINTANA
C.C N°1019123269



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: OLGA LUCIA MARTINEZ CASTILLO

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **OLGA LUCIA MARTINEZ CASTILLO**, de profesión **EDUCADORA FISICA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **EDUCADORA FISICA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de **SIETE MESES**, contados a partir del **9 DE MARZO.- SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida, con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la **FUNDACIÓN CREINSER** establecerá el respectivo cronograma de trabajo



a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

OLGA LUCIA MARTINEZ CASTILLO
C.C No. 5263995



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: JESUS ALBERTO GALEANO FETECUA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **JESUS ALBERTO GALEANO FETECUA**, de profesión **INGENIERO DE SISTEMAS** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **INGENIERO DE SISTEMAS** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la **FUNDACIÓN CREINSER** establecerá el



respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

JESUS ALBERTO GALEANO FETECUA
C.C No. 11342952



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: MARIA ALCIRA RODRIGUEZ GARNICA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **MARIA ALCIRA RODRIGUEZ GARNICA**, de profesión AUXILIAR TERAPEUTICA quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR TERAPEUTICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto de la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida, con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo



a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

MARIA ALCIRA RODRIGUEZ GARNICA
C.C No. 20450937

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION
DE RELACIÓN LABORAL.**



CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: CINDY JAQUELIN ORTIZ RUIZ

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **CINDY JAQUELIN ORTIZ RUIZ**, de profesión **AUXILIAR TERAPEUTICA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **AUXILIAR TERAPEUTICA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de **SIETE MESES**, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la **FUNDACIÓN CREINSER** establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar-



K.-) Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- L) Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto L) Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

CINDY JAQUELIN ORTIZ RUIZ
C.C No. 107014158



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ERIKA ALEXANDRA GARZON PATAQUIVA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **ERIKA ALEXANDRA GARZON PATAQUIVA**, de profesión **AUXILIAR PEDAGOGICA** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **AUXILIAR PEDAGOGICA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la **FUNDACION CREINSER** y el **MUNICIPIO DE CAJICA**, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo



del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

ERIKA ALEXANDRA GARZON PATAQUIVA
C.C N° 1070006847



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: RICARDO ENRIQUE PINZON ALDANA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2021

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, **RICARDO ENRIQUE PINZON ALDANA**, de profesión AUXILIAR ADMINISTRATIVO quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo



del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

RICARDO ENRIQUE PINZON ALDANA
C.C No. 2976982



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: JAVIER CASTILLO VENEGAS

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **JAVIER CASTILLO VENEGAS**, de profesión **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “**UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.)**” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo



a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar.- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

JAVIERA CASTILLO VENEGAS
C.C No. 79186669



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: ANGELA PATRICIA GARZON VENEGAS

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **ANGELA PATRICIA GARZON VENEGAS**, de profesión EDUCADORA AMBIENTAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como EDUCADORA AMBIENTAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el



respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

ANGELA PATRICIA GARZON VENEGAS
C.C No. 1070005052



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: SANDRA YANED GANTIVA CASTAÑEDA

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, **SANDRA YANED GANTIVA CASTAÑEDA**, de profesión TALLERISTA MANUALIDADES quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TALLERISTA MANUALIDADES en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo



del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

SANDRA YANED GANTIVA CASTAÑEDA
C.C No. 20423749



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: JOHAN ANDRES CASTRO RAMIREZ

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **JOHAN ANDRES CASTRO RAMIREZ**, de profesión **TALLERISTA BANDA MARCIAL** quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **TALLERISTA BANDA MARCIAL** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en



forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

JOHAN ANDRES CASTRO RAMIREZ
C.C No. 1070013414



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: CINDY XIOMARA RAMIREZ PEREZ

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como TRABAJADORA SOCIAL en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 9 DE MARZO AL 8 DE OCTUBRE DE 2022

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, **CINDY XIOMARA RAMIREZ**, de profesión TRABAJADORA SOCIAL quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TRABAJADORA SOCIAL en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2022 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 9 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se



autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La FUNDACION CREINSER pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá el nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

CINY XIOMARA RAMIREZ PEREZ
C.C No. 1070007725 DE CAJICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.

CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: _____

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DE LA REMUNERACION MENSUAL: _____ \$(_____)

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “**FUNDACION CREINSER**” por una parte, y por la otra parte, _____, de profesión **TERAPEUTA FISICA**

quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como **TERAPEUTA FISICA** en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2021 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los **USUARIOS DE LA UAI** **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención.- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en



forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ _____ (_____ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).- Para constancia se acepta y firma en Cajicá al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

C.C No.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION
DE RELACIÓN LABORAL.**



CONTRATANTE: "FUNDACIÓN CREINSER". Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: _____

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA", SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA " PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA" PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DE LA REMUNERACION MENSUAL: _____ \$(_____)

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la "FUNDACION CREINSER" por una parte, y por la otra parte, _____, de profesión TERAPEUTA FISICA

quien en este documento se denominará "LA CONTRATISTA" hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con "LA FUNDACION CREINSER" a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)" del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2021 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la "U.A.I." DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicipedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER".- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las



disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ _____ (_____ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

C.C No.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION
DE RELACIÓN LABORAL.**



CONTRATANTE: "FUNDACIÓN CREINSER". Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: _____

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA", SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA " PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA" PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DE LA REMUNERACION MENSUAL: _____ \$(_____)

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la "FUNDACION CREINSER" por una parte, y por la otra parte, _____, de profesión TERAPEUTA FISICA

quien en este documento se denominará "LA CONTRATISTA" hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con "LA FUNDACION CREINSER" a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)" del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2021 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la "U.A.I." DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto de la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida, con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicipedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER."**- **G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato, la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las



disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ _____ (_____ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

C.C No.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION
DE RELACIÓN LABORAL.**



CONTRATANTE: "FUNDACIÓN CREINSER". Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: _____

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA", SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA " PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA" PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DE LA REMUNERACION MENSUAL: _____ \$(_____)

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la "FUNDACION CREINSER" por una parte, y por la otra parte, _____, de profesión TERAPEUTA FISICA

quien en este documento se denominará "LA CONTRATISTA" hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con "LA FUNDACION CREINSER" a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la "UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)" del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2021 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la "U.A.I." DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicopedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA "FUNDACION CREINSER".- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las



disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ _____ (_____ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

C.C No.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION
DE RELACIÓN LABORAL.**



CONTRATANTE: “FUNDACIÓN CREINSER”. Nit.832.006.783-4. Calle 3 No. 6-69 Cajicá

CONTRATISTA: _____

OBJETO: La prestación de Servicios Profesionales como en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I.) DEL MUNICIPIO DE CAJICA”, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACION ESTABLECIDO ENTRE LA FUNDACION CREINSER Y EL MUNICIPIO DE CAJICA “ PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS FOCALIZANDO LA POBLACION PREESCOLAR Y DEMAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIA Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA” PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO AL 1 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR DE LA REMUNERACION MENSUAL: _____ \$(_____)

Conste que entre nosotros **HECTOR OSBALDO PINZON CORTES**, mayor de edad, vecino de Cajicá, quien actúa en nombre y representación de la “FUNDACION CREINSER” por una parte, y por la otra parte, _____, de profesión TERAPEUTA FISICA

quien en este documento se denominará “**LA CONTRATISTA**” hemos celebrado el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE CON EXCLUSION DE RELACION LABORAL ENTRE LAS PARTES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.-** La Contratista se obliga para con “**LA FUNDACION CREINSER**” a prestar sus servicios profesionales en forma competente, aportar sus conocimientos y experiencias para el objeto de este contrato en desarrollo de su Profesión como TERAPEUTA FISICA en los programas que desarrolla la Entidad contratante con población discapacitada, en la “UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (U.A.I)” del Municipio de Cajicá, para la vigencia DEL 2021 conforme al contrato celebrado entre la FUNDACION CREINSER y el MUNICIPIO DE CAJICA, o sea un termino de duración del contrato de SIETE MESES, contados a partir del 1 DE MARZO.- **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREINSER.-** Son obligaciones de la Fundación Creinser: **a.-)** Brindar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual.- **b.-)** Suministrar la información y las directrices a desarrollar en el objeto del contrato. **c.-)** Cancelar los pagos en la forma pactada.- **d)** adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad por parte del contratista cuando dichas condiciones no se cumplen, **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias garantías a que hubiese lugar si por causas imputable al contratista no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación en el convenio establecido con el Municipio de Cajicá. Exigiendo que el menor tiempo posible sea corregido los desajustes que se pudieran presentar y se acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar eficazmente las diferencias y situaciones litigiosas que llegaren a presentarse **f)** verificar y constatar que el contratista cumpla con los pagos parafiscales para el desarrollo del objeto contratado **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- A.-)** La **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar y cumplir bien y fielmente con el desempeño de su profesión conforme a la necesidad de designar y ejecutar el programa pertinente al objeto del contrato acorde a la profesión y necesidad de la población en situación de discapacidad que milita la “**U.A.I.**” DEL Municipio de Cajicá.- **B.-)** Presentar los informes específicos o extraordinarios así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera en los tiempos exigidos por la coordinadora del proyecto d la UAI **C.-)** Brindar una atención profesional diaria con la intensidad horaria exigida , con intervención pedagógica y terapéutica a los USUARIOS DE LA UAI **D.-)** Atender la particularidad de cada usuario realizando un diagnóstico inicial de estos estableciendo indicadores de base que determina el objetivo general del trabajo , objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de intervención...- **E.-)** Gestionar la realización de procesos de asesoría, acompañamiento y capacitación en el área específica a su profesión asignada anteriormente por la coordinadora de la UAI ya sea a grupos de primera infancia, capacitación y formación para el trabajo y desarrollo de habilidades para la vida, talleres de padres, equino terapia, grupo sicipedagógico, natación **F.-)** **Acreditar el cumplimiento de los Aportes por Salud. Pensión, Riesgos profesionales por los cuales NO RESPONDE NI CANCELA LA “FUNDACION CREINSER.”.- G.-)** Cumplir en forma personal con el objeto del contrato, dentro de los días y horarios fijados por la Dirección y del desarrollo del contrato, a menos que se autorice en forma expresa y por escrito ser prestado por otro profesional en forma transitoria.. **H.-)** Para facilitar el trabajo de la contratista, la FUNDACIÓN CREINSER establecerá el respectivo cronograma de trabajo a desarrollar durante el término del contrato , la contratista someterá a consideración de la Fundación y/o Dirección del Programa los programas a desarrollar los trabajos tendiente siempre a la mejor prestación del servicio contratado frente a la población objeto.- **I.-)** Cumplir con las



disposiciones de la Dirección del Contrato.- **J.-)** Hacer turnos de acompañamiento en horas de descanso, refrigerio y recorrido de ruta escolar- **K.-)** Realizar encuestas a los usuarios respecto a su desempeño profesional.- **L)** Participar en todos los eventos de tipo educativo, cultural, recreativo y social y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto **L)** Gestionar y actualizar la base de datos de usuarios del programa la cual debe ser entregada mensualmente así como los soportes de novedades **CUARTA.-** El desarrollo del presente contrato **NO GENERA NINGUNA RELACION LABORAL ENTRE LOS CONTRATANTES**, para todos los efectos legales.- **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** La **FUNDACION CREINSER** pagará a la contratista por cada mes de prestación del servicio la suma de \$ _____ (_____ - **PESOS M. CORRIENTE**) previa presentación del informe respectivo y con el Visto Bueno de la Directora de Programas y la acreditación de los pagos de lo correspondiente a la salud, pensión, riesgos profesionales, etc. **SEXTA.-** Las controversias que se presenten en desarrollo o el incumplimiento a las cláusulas de este contrato o de cualquiera de ellas, se someterá a la Justicia Ordinaria.- **SEPTIMA.-** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Son justas causas para dar por terminado este contrato por parte de la FUNDACION CREINSER: La no presentación al lugar determinado para el desarrollo de la actividad profesional contratada dentro de los términos días y horas convenidos y acordado con la Dirección de la Entidad contratante. Cualquiera acción o hecho que la Dirección General o la Coordinadora del programa consideren lesivo al buen desarrollo del contrato celebrado por la Fundación CREINSER con el Municipio de Cajicá. La demora en la presentación de los informes que le sean requeridos en desarrollo de su actividad profesional en razón del presente contrato.- La NO acreditación del cumplimiento de las obligaciones a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud. **OCTAVA.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cajicá (Cundinamarca).-
Para constancia se acepta y firma en Cajicá al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

LA FUNDACION

CONTRATISTA

HECTOR OSBALDO PINZON CORTES
C. C. No. 415.206.-
Rep. Legal FUNDACION CREINSER.

C.C No.



FUNDACIÓN
CREINSER
CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER
NIT. 832.006.783 4